

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BARGAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de la obligación de renovar la inscripción padronal de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación dos veces en su último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1, segundo párrafo, de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la inscripción en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.

El procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente está regulado por la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local.

Los interesados tienen que personarse en este Ayuntamiento dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación del presente edicto, para proceder a la renovación de su inscripción. Si esta renovación no se produjera, se procedería a darles de baja en este Padrón Municipal, previa resolución acordando la caducidad de su inscripción.

Nombre y apellidos	Última dirección conocida
Siham Ben Selama	Alonso Cano, 1, Ptl. 2, 1-A.
Aya El Yossoufi	Alonso Cano, 1, Pt1.2, 1-A
Mohamed Arbouch	Travesía Gato, 10, Ptl. 1 B-A.

Bargas 9 de enero de 2013.- El Alcalde, Gustavo Figueroa Cid.

Visto que en este Ayuntamiento se instruye expediente, en virtud de los acuerdos del Consejo de Empadronamiento de 27 de junio de 2008, sobre el procedimiento de comprobación de residencia de los extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años, NO_ENCSARP (ciudadanos de los estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, de otros estados distintos a los anteriores con Tarjeta de Residencia de Régimen Comunitario o con Autorización de residencia Permanente). A tenor de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, los Ayuntamientos darán de baja de oficio por inscripción indebida a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento.

Al efecto de comprobar la continuidad de la residencia de los ciudadanos afectados, el INE remite en los ficheros H45019IAA12 y H45019IAB12, con la incidencia 141 los ciudadanos extranjeros NO_ENCSARP, no inscritos en el Registro General de Extranjeros, cuyo último movimiento en el padrón tiene más de dos años de antigüedad, incidencia 142 con tarjeta de residencia expedida hace más de cinco años, cuyo último movimiento en el padrón tiene más de cinco años de antigüedad, incidencia 143 con certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros expedido hace más de cinco años, cuyo último movimiento tiene más de cinco años relacionados a continuación:

Nombre y apellidos	Última dirección conocida
Antonina Dimitrova Pankova	Menorca, 10 3-B.
Telma Sofía Candido Santana	Avd. Perdices, 12-C.
Bianca Maria Manescu	Finca Mazarabeas Bajas.
Dumitru Ciobanu	Adrián Nodal, ll.
Catalin Petrica Chirila Radu	San Cipriano, 12.
Liliana Lungu	Miguel Delibes, 19.
Gavril Gavrilas	Finca Los Llanos.

Dado que, desconociéndose en este momento su paradero, y habiéndose intentado la notificación del presente acto, de manera personal ésta no ha resultado posible.

Por medio del presente edicto se notifica a los interesados la incoación del referido expediente, comunicándoles que, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, podrán manifestar cuanto estimen oportuno en relación a la baja, advirtiéndoles que, transcurrido el citado plazo sin que comparezcan o sin acreditar convenientemente su efectiva residencia en ese domicilio, el Ayuntamiento procederá a su baja de oficio, por inscripción indebida, en el Padrón de Habitantes de este municipio, previo preceptivo informe del Consejo de Empadronamiento.

Bargas 9 de enero de 2013.- El Alcalde, Gustavo Figueroa Cid.

N.º I.-304